

Protocolo para la reactivación de la actividad Mágica en España y la reapertura de los espacios que la acogen.

PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD MÁGICA EN ESPAÑA Y LA REAPERTURA DE LOS ESPACIOS QUE LA ACOGEN.

CONTENIDO

INDICE

1. PRESENTACIÓN

2. NORMATIVA VIGENTE

3. AMBITOS DE APLICACIÓN

3.1 Espacial

3.2 Personal

4. CONSIDERACIONES GENERALES PREVIAS

5. LÍNEAS Y MEDIDAS GENERALES DE TRABAJO

5.1 Plan de limpieza y desinfección

5.1.1 Personal de limpieza

5.1.2 Protocolo de limpieza

5.2 Medidas para garantizar la seguridad del público

5.2.1 Acogida y circulación por las instalaciones

5.3 Medidas para la seguridad de trabajadores/as

5.3.1 Higiene personal, colectiva

5.3.2 Buenos hábitos

5.3.3 Circulación del personal

5.3.4 Personal de oficinas y producción

5.3.5 Personal técnico o auxiliar, personal de sala, atención al público y taquillas

6. AFORO

7. RESPONSABILIDADES

8. COMUNICACIÓN Y SEÑALÉTICA

1. PRESENTACIÓN

Las circunstancias impuestas por la pandemia Covid-19 sitúan al sector de las Artes Escénicas y la Música en vivo ante un desafío extraordinario: recuperar la actividad económica y social del sector en un contexto de seguridad laboral y salud pública completamente nuevo.

Por ello, es necesario establecer unas líneas generales de actuación para el desarrollo de nuestra actividad Mágica y recoger las directrices básicas para su regulación en el nuevo contexto, desde dos consideraciones previas:

- En primer lugar, se debe compaginar la aplicación de medidas de seguridad sanitaria en los espacios escénicos evitando que estos se desnaturalicen.
- En segundo lugar, se pretende que estas normas sean adaptables en función del tamaño de la entidad, del espacio de exhibición y del tamaño de la producción.

Las medidas aquí expuestas deberían, a nuestro entender, incluirse en la normativa a aplicar en todo el sector una vez superada la Fase III y, por tanto, ser contempladas en los sucesivos desarrollos normativos, así como en los Planes de Riesgos Laborales de cada entidad del sector.

Partimos de la base de que la seguridad total no existe y que, por tanto, las medidas deben orientarse a minimizar el riesgo de contagios en los espectáculos en vivo. Para ello debemos generar condiciones de seguridad, tanto para los/as trabajadores/as de las actividades mágicas en vivo, como para los/as espectadores/as, cuya experiencia debe ser percibida como gratificante y segura. Debemos establecer procedimientos y medidas que, por su carácter universal, puedan comunicarse de forma precisa y clara a nuestros/as espectadores/as.

El sector precisa contar con un protocolo mínimo de medidas a implementar en su actividad sobre las que no exista duda, porque dichas medidas, además de orientar la actividad preventiva y dar la seguridad jurídica necesaria, servirán para organizar las actividades, los recursos laborales y la formación de todo el personal implicado en la actividad mágica. Mientras esto no exista, organizar la vuelta a la actividad será una tarea caótica.

Una vez que se cuente con el citado repertorio de medidas, se precisará un cierto tiempo para su implementación. En términos generales, no consideramos que sea posible hasta que se alcance la “nueva” normalidad, sin menoscabo del conjunto de actividades que, por ser habituales en fechas anteriores, puedan llevarse a cabo en otras condiciones y de las que todos aprenderemos mucho.

2. NORMATIVA VIGENTE

Referencias a normativas vigentes y procedimientos de actuación:

- **Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.**

<https://www.boe.es/buscar/pdf/1995/BOE-A-1995-24292-consolidado.pdf>

- **Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.**

<https://www.boe.es/eli/es/o/2020/05/09/snd399/dof/spa.pdf>

- **Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2. Ministerio de Sanidad.**

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPública/ccayes/alertasActual/nCoV-China/documentos/PrevencionRRL COVID-19.pdf>

- **Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2). Ministerio de Sanidad.**

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPública/ccayes/alertasActual/nCoV-China/documentos/Procedimiento COVID-19.pdf>

- **Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19 Compendio no exhaustivo de fuentes de información -Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).**

<https://www.insst.es/documents/94886/693030/Prevenci%C3%B3n+de+riesgos+laborales+vs.+COVID-19+-+Compendio+no+exhaustivo+de+fuentes+de+informaci%C3%B3n/4098124f-5324-43a6-8881-0bbd4e358de7>

- **Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones y profesionales. Consejo Superior de Deportes. Ministerio de Cultura y Deporte.**

<https://www.csd.gob.es/sites/default/files/media/files/2020-05/CDS.%20GTID.%20Protocolo%20sanitario%20para%20el%20deporte.pdf>

3. AMBITO DE APLICACIÓN

Este protocolo será de aplicación en todas las actividades mágicas en vivo incluyendo las actividades formativas (conferencias, seminarios, charlas, etc.), administrativas (reuniones, asambleas, etc.) y las actuaciones, y está pensado para implementarse una vez superada la Fase III del Plan de Desescalada.

3.1 Espacial

Las medidas contenidas en este documento servirán de guía para la redacción de planes específicos de cualquier espacio en el que se desarrolle una actividad mágica en vivo, independientemente de su formato.

3.2 Personal

Todas las medidas contenidas en este documento serán aplicables al personal trabajador propio y al ajeno, con dependencia directa de empresas que presten servicios externalizados o subcontratados en los espacios, ya sea con carácter habitual o de forma puntual. De igual forma, afectarán a las compañías, Magos/as, intérpretes, músicos y personal técnico, de producción y auxiliares que les acompañen.

Las empresas externas estarán obligadas a comunicar al titular del espacio cualquier incidencia que pueda suponer algún tipo de riesgo para el resto de los/as trabajadores/as y el público.

4. CONSIDERACIONES GENERALES PREVIAS

1. Todas las medidas previstas en este documento se guían por el ***principio de autorresponsabilidad***, en virtud del cual, las personas deberán actuar siempre tratando de evitar la transmisión del virus. De este modo, aunque en este ámbito prevalece la idea de trabajo en equipo, la eficacia de las medidas para frenar posibles contagios dependerá en gran medida de una correcta actitud personal.
2. Es necesario insistir en que la prioridad individual y colectiva debe ser la contención del virus, y para ello resulta clave la reducción de la carga vírica del ambiente. De esta manera, posibilitamos la reactivación y progresiva puesta en marcha de la actividad mágica.
3. Con carácter general, las medidas de comportamiento individual y social a observar son:
 - a. Distanciamiento físico de seguridad conforme a las normas que dicten las autoridades sanitarias.
 - b. Extremar medidas de higiene personal, prestando especial atención al lavado de las manos.
 - c. Buena “etiqueta respiratoria” (taparse la boca y nariz con el codo al estornudar y toser / no tocarse nariz, ojos y boca).

- d. Extremar la limpieza profunda y el aireado de espacios y medios.
 - e. Uso de equipos de protección individual como medida complementaria, siempre que no pueda mantenerse la distancia de seguridad.
4. Los planes de prevención de riesgos laborales, así como la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva, deberán actualizarse, incorporando las medidas preventivas relativas al nuevo riesgo de contagio y transmisión por Covid-19. Para realizar dicha actualización, deberán contemplarse las previsiones establecidas en la legislación procedente.
 5. En el caso de no poder asegurar los distanciamientos físicos recomendados, será obligatorio y permanente el uso de equipos protección individual adecuados al nivel de riesgo derivado de las tareas a realizar por cada división laboral, salvo para el caso de las actuaciones de los artistas en vivo, que se regirán por lo dispuesto por este documento y las autoridades sanitarias.
 6. Todos los trabajadores recibirán una formación especial sobre el Covid-19, incluyendo los síntomas más frecuentes, las vías de contagio, la importancia y técnica de la higiene de mano, la limpieza y desinfección, entre otros aspectos.
 7. Con carácter general, será necesario ajustar las pautas de limpieza a las directrices y normativas sobre materiales de desinfección y protocolos básicos. A tal fin, se procurará el aprovisionamiento adecuado de material de limpieza autorizado para poder acometer las tareas de higienización de la totalidad de las instalaciones y espacios.

5. LÍNEAS Y MEDIDAS GENERALES DE TRABAJO

Las líneas y medidas generales de trabajo se estructuran en cuatro bloques diferenciados e interrelacionados entre sí:

5.1 Plan de limpieza y desinfección

1. La limpieza es un factor fundamental en la lucha contra la transmisión del virus y la visibilización de acciones en este ámbito, un medio para generar confianza entre usuarios/as y trabajadores/as. Un espacio que se ve limpio será considerado un espacio seguro.
2. Conforme a las recomendaciones de las *directrices de buenas prácticas para prevenir el riesgo de exposición laboral al coronavirus SARS-CoV-2 por actividades/sectores* del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, es conveniente consultar al personal que trabaje en los equipos de limpieza, considerando sus propuestas.
3. El Plan de limpieza preverá como mínimo 2 apartados:
 - a. **Zonas generales y estandarizadas:** oficinas, salas de reuniones, espacios generales de uso común y corredores de paso.

b. Zonas especiales y exclusivas de la actividad mágica:

- b.1. Zonas de pública concurrencia: vestíbulos, zona de taquillas, descansos, patios de butacas, asientos, zonas en las que el público se sitúa de pie, bares, cafeterías y servicios, entre otros.
 - b.2. Zonas de trabajo interno escénico: escenarios, cabinas de control, talleres, camerinos, zonas de ensayos y zonas técnicas.
4. Se atenderá lo establecido por el Ministerio de Sanidad para el cuidado y limpieza de los aseos, esmerando los procesos de limpieza en los casos de varias actuaciones el mismo día.

5.1.1 Personal de limpieza

- 1. El personal de limpieza deberá cumplir con las indicaciones dictadas por las autoridades sanitarias, siendo obligatorio el uso de guantes, así como desinfectantes adecuados al uso y autorizados. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección individual utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos y uso de gel hidroalcohólico.
- 2. Ropa de trabajo. Se recomienda disponer de varios equipos completos con el fin de lavar regularmente dichas prendas.

5.1.2 Protocolo de limpieza

- 1. Limpieza, desinfección y mantenimiento de las instalaciones:
 - a. La limpieza y desinfección de espacios de trabajo y zonas comunes se hará de forma diaria o, en su defecto, adaptada a su uso y turnos de trabajo y, preferentemente, a primera hora de la mañana, antes de que el personal acceda al espacio. Se pondrá especial atención en suelos, superficies de mesas, reposabrazos de sillas, pomos de puertas, pasamanos, superficies de baños, grifos, inodoros, accesos, teclados, teléfonos, pequeño material y, en general, los elementos que pueden ser tocados con frecuencia por varias personas.
 - b. Desinfección inicial. Se procederá a la desinfección de las instalaciones siguiendo el procedimiento marcado por las autoridades competentes. Es importante señalar que la desinfección para ser efectiva debe hacerse siempre en entornos que hayan sido previamente limpiados.
 - c. Con carácter general, se garantizará la ventilación adecuada de los espacios y, siempre y cuando sea posible, con ventilación natural o, en su defecto, mediante sistemas de ventilación mecánica. Preferiblemente al inicio, mitad y final de la jornada de trabajo, tras la limpieza y desinfección de las instalaciones, y por un tiempo no inferior a los 15 minutos.

- d. En la limpieza de zonas públicas (vestíbulos, zonas de paso, pasillos, galerías, entre otras), se prestará especial celo en las superficies que se tocan con frecuencia, conforme a las indicaciones de las autoridades sanitarias. Estas zonas deberán ser limpiadas con material desechable y desinfectadas diariamente con un desinfectante doméstico que contenga lejía comercial diluida (20–30 ml. aprox. en 1 litro de agua) preparado el mismo día que se va a utilizar. Como alternativa a la lejía, se recomienda también el alcohol al 70% en solución acuosa u otros virucidas autorizados.
- e. De forma previa a cada función, se llevará a cabo la limpieza y desinfección de las instalaciones a las que acceda el público asistente, con especial atención a pomos de puertas, asientos, patio de butacas y palcos, suelos, elementos de los aseos, así como cualquier otro elemento susceptible de ser manipulado por el público.
- f. En el caso concreto de los aseos, se garantizará una ventilación adecuada de forma continua, y su limpieza y desinfección periódica y frecuente adaptada a su uso. Se prestará especial atención a la limpieza de sanitarios, grifos, pomos, tiradores, puertas e interruptores. Todos los espacios susceptibles de paso y uso por parte de los usuarios se limpiarán y desinfectarán diariamente, en función de la frecuencia de usos y los flujos de público.
- g. La limpieza de patios de butacas, gradas, palcos, asientos, etc., se llevará a cabo diariamente o en función de su uso, siempre que haya función, con soluciones desinfectantes, prestando especial atención a los reposabrazos y pasamanos.
- h. Se llevará a cabo una limpieza y desinfección periódica adaptada a su uso del material técnico. En caso de no poder realizarla, las zonas y áreas en las que se encuentre este material que no es desinfectado periódicamente deberán estar señalizadas, avisando de esta circunstancia, así como la limitación de acceso al personal autorizado.**
- i. En caso de uso rotativo de los espacios, se limpiarán antes de cada cambio. Especialmente suelos y elementos de uso común.
- j. Los días de función, representación o actuación se prestará especial atención al lavado previo del suelo del escenario con desinfectante, así como a la limpieza y desinfección de los camerinos, vestuarios, taquillas y de las zonas de descanso que se utilicen, previo a su uso. El uso de estos espacios por compañías y grupos o artistas diferentes, en varios turnos, requerirá la limpieza y desinfección previa de los mismos.
- k. Para garantizar el mantenimiento de las condiciones de desinfección, limpieza y ventilación hasta el día siguiente, se cerrarán los espacios hasta el inicio de la jornada siguiente.

- I. Se observarán los procedimientos oportunos para asegurar la limpieza y desinfección de los filtros de sistemas de climatización.
- m. Con carácter general, se colocarán distribuidos por la instalación, de acuerdo a los flujos de personal y público, contenedores debidamente señalizados, con tapa móvil para la recogida de residuos varios y equipos de protección para su desecho. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente y al menos una vez al día.

5.2 Medidas para garantizar la seguridad del público

5.2.1 Acogida y circulación por las instalaciones

1. Se articularán los medios necesarios para dirigir los flujos de públicos hacia la taquilla, lugar de representación o actuación, aseos, espacios de uso común, guardarropa, entre otros, garantizando la no interferencia entre sentidos de entrada-salida / ida-vuelta, así como la distancia de separación mínima de un metro entre corredores, siempre que sea posible, evitando aglomeraciones. Habrá que velar por el mantenimiento de distancias de seguridad, tanto en las taquillas como en los accesos a la sala, mediante la inserción de marcas claramente identificables.
2. Se utilizarán puertas de acceso diferenciadas para entradas y salidas al recinto, y a las salas. Si no es posible, mantener distancia de seguridad y turnos de entrada y salida.
3. Se colocarán en las entradas de los espacios, a disposición del público, dispensadores de gel hidroalcohólico, con actividad virucida y autorizados por las autoridades sanitarias.
4. Compra de entradas. El personal de las taquillas mantendrá la separación con el cliente a través de mamparas. En la medida de lo posible, se fomentará la compra on-line y, en su defecto, el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, evitando en la medida de lo posible el uso de dinero en efectivo. El personal de taquilla se encargará de los procedimientos de desinfección de datáfonos, así como del TPV, si el empleado que lo utiliza no es siempre el mismo.
5. El uso de los ascensores se limitará al mínimo imprescindible, priorizando la utilización de escaleras. La ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la distancia de seguridad, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
6. Será necesario contar con personal de taquilla y sala suficiente, debidamente equipado con EPI's y con formación en protocolos de

acogida, de actuación y cómo actuar en caso de situaciones relacionadas con el Covid-19.

- 7. Se evitará el acceso del público a las zonas de actuación y de trabajo de los técnicos y compañías.**
8. En el caso de espacios de representación, actuación o espectáculo, la apertura de puertas se realizará con antelación suficiente para permitir un acceso escalonado, debiendo fijarse franjas horarias adecuadas para el acceso.
9. Asimismo, la salida del público al término de la representación, actuación o espectáculo debe realizarse de forma escalonada por zonas, garantizando la distancia entre personas.
10. Se acomodará a los espectadores según la disponibilidad de aforo permitida por ley.
11. En el caso de que el evento o espectáculo se celebre con el público sentado, se recomienda, en función de las características del local o espacio, que los aforos estén numerados con butaca pre-asignada. Se inhabilitarán las butacas que no se ocupen.
12. En la medida en que será imposible respetar la distancia de seguridad entre espectadores durante el proceso de acomodación en el patio de butacas, se recomienda la obligatoriedad de exigir al público el uso de mascarillas como medida complementaria.
13. Los espacios destinados a la restauración deberán cumplir con las normas establecidas para este tipo de locales.
14. En los espectáculos que tengan lugar en espacios públicos o lugares no convencionales en los que se pueda controlar el número de asistentes, se definirá el aforo en función de la normativa que esté vigente en dicho momento.
15. En lo que se refiere a los desfiles o espectáculos en movimiento, se recomienda ampliar los recorridos para redistribuir al público a lo largo del itinerario, realizar el recorrido por lugares amplios, evitando calles estrechas y lugares propensos a las aglomeraciones, y distribuir al público en zonas delimitadas por manzanas y aceras con controles de acceso y gestión del espacio, para facilitar el cumplimiento de las distancias recomendadas.

5.3 Medidas para garantizar la seguridad de trabajadores/as

5.3.1 Higiene personal, colectiva

1. Lavado de manos a la entrada, a la salida y con frecuencia durante la jornada de trabajo.
2. Mantener la distancia mínima de 2 metros siempre que sea posible. Cuando ello no sea posible, se asegurará que los/as trabajadores/as dispongan de los equipos de protección individual.

3. Observar la etiqueta respiratoria (ver referencia anterior en las consideraciones generales previas).
4. Sin perjuicio de las necesarias medidas de limpieza generales, cada trabajador/a velará por el orden y la limpieza de su espacio individual de trabajo, con los medios que la empresa ponga a su disposición. Se establecerá un protocolo básico de auto limpieza y se habilitará un punto centralizado de aprovisionamiento de medios y materiales para tal fin.
5. Se colocarán dispensadores de gel hidroalcohólico debidamente señalizados y se asegurará el suministro en lavabos, talleres, escenario, cabina de control, oficinas y demás espacios de trabajo.
6. Evitar compartir objetos: herramientas, móviles, teclados, material de oficina, etc. Si no fuera posible, se utilizarán con guantes y se limpiarán una vez usados.

5.3.2 Buenos hábitos

1. Si un/a trabajador/a presentara síntomas de la enfermedad, deberá mantenerse en su domicilio, sin acudir presencialmente al puesto de trabajo y, en el caso de que se encontrase en el puesto de trabajo, se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o centro de salud correspondiente y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales. El/la trabajador/a deberá abandonar su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.
2. Uso correcto de los EPI's entregados.
3. Todo el personal contará con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo. Asimismo, deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección, siendo recomendable la firma de declaración responsable sobre el conocimiento de protocolos (procedimientos y medidas).
4. Con carácter general, los Kits EPI's contarán con mascarilla y guantes, en caso de proceder. Las características de cada unidad dependerán de las tareas a realizar por cada sección. La entrega se llevará a cabo mediante documento de recepción y declaración de conocimiento de normas de uso y riesgos. La reposición se llevará a cabo en función del volumen de trabajo y a petición del/a trabajador/a. Para aquellos/as trabajadores/as que deban realizar tareas de limpieza de sus equipos de trabajo, el Kit contará, además, con difusor personal de solución hidroalcohólica (pequeño dispositivo de bolsillo con el fin de que cada trabajador/a pueda limpiar manos, herramientas de trabajo y pequeñas superficies).

5. Se dispondrá de depósito general de recarga de los Kits personales de solución hidroalcohólica o, en su defecto, una solución de alcohol al 70%.
6. Habrá que habilitar un espacio adecuado para el almacenaje de los equipos EPI's.

5.3.3 Circulación del personal

1. El fichaje con huella dactilar será sustituido por cualquier otro sistema de control horario, que garantice las medidas higiénicas adecuadas para protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, o bien, se deberá desinfectar el dispositivo de fichaje antes y después de cada uso, advirtiendo a los/as trabajadores/as de esta medida. Se aconseja espaciar los horarios de entrada y salida para evitar aglomeraciones en el momento de fichar.
2. Se establecerán los itinerarios adecuados para garantizar el buen desempeño de las funciones de cada trabajador/a, atendiendo al cumplimiento en materia de distancias de seguridad.
3. Se evitará el acceso de personal ajeno a la organización que no sea esencial para el desarrollo de la actividad.

5.3.4 Personal de oficinas y producción

1. Kit EPI homologado para equipo de oficinas y producción:
 - a. Mascarillas homologadas.
 - b. Guantes de un solo uso y resistentes (a valorar por la empresa).
 - c. Difusor individual solución hidroalcohólica (para trabajadores que deban hacer limpieza individual de sus equipos).
2. Se fomentará el teletrabajo, siguiendo la pauta marcada por las autoridades.
3. Se respetará el protocolo de reuniones de trabajo, evitando la convocatoria de reuniones de trabajo presenciales cuando no puedan garantizarse las distancias de seguridad entre los asistentes.
4. Cuando las reuniones presenciales sean inevitables, seguir las pautas generales de número, distancia, protocolo personal, higiene y ventilación de la sala.
5. Las reuniones o visitas a los espacios escénicos tienen que estar concertadas. Las personas que vienen a una reunión o de visita deberían traer su propio equipo de protección y proceder a la limpieza de manos y desinfección. En caso de no ser, se recomienda disponer de mascarillas de cortesía y guantes de un solo uso, en caso de proceder.

6. Se evitará el uso de documentos de uso común para los/as trabajadores/as, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios u otros medios similares.

5.3.5 Personal técnico o auxiliar, personal de sala, atención al público y taquillas

1. Kit EPI para equipo técnico propio (se requerirá a la empresa concesionaria del servicio, en caso de proceder). Todo el material deberá ser homologado según la normativa:
 - a. Mascarillas homologadas.
 - b. Guantes de trabajo.
 - c. Guantes de un solo uso y resistentes.
 - d. Se recomienda facilitar difusor individual con solución hidroalcohólica.
 - e. Pantalla facial¹
2. Kit EPI para equipo de sala y taquillas (se requerirá a la empresa concesionaria del servicio, en caso de proceder):
 - a. Mascarillas homologadas.
 - b. Guantes de un solo uso.
 - c. Se recomienda proporcionar difusor individual con solución hidroalcohólica.
3. Se habilitará un espacio que permita mantener la distancia de seguridad para que el/la trabajador/a pueda cambiarse de ropa y calzado al llegar al centro de trabajo, y al finalizar su turno antes de salir de la instalación. Este espacio debe contar con taquillas o, al menos, facilitar un porta-trajes o similar en el que los empleados dejen su ropa y objetos personales. Se procurará en la medida de lo posible una ventilación adecuada de estos espacios.
4. **El personal que mantenga contacto físico con el público llevará en todo momento mascarilla tipo EPI, guantes y gel hidroalcohólico.**
5. Los equipos o herramientas de comunicación deberán ser, siempre que sea posible, personales e intransferibles o, las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispondrán de elementos sustituibles, tales como medios de protección.
6. **Los equipos que deban ser manipulados por diferente personal deberán ser desinfectados antes de cada uso.**

¹ Los equipos técnicos trabajan normalmente por parejas, en ocasiones la proximidad es inevitable, especialmente en la manipulación de cargas o trabajos de detalle a 4 manos. En estos casos, habrá que extremar el uso de EPI's y la pantalla protectora es especialmente recomendada.

6. AFORO

Con la finalidad de hacer una transición gradual hasta el funcionamiento normal y sin restricciones, los espacios y equipamientos culturales deberán observar lo establecido en este punto.

Desde el final de la fase III y hasta el 31 de agosto del 2020 se deberán adoptar las medidas descritas a continuación:

1. Todos los teatros, salas de conciertos, escenarios, carpas, auditorios y espacios similares, cuya actividad se hubiera suspendido tras la declaración del estado de alarma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, podrán reanudarla en los términos previstos en la presente sección, siempre que no superen el 60% del aforo autorizado.
2. En el caso de locales y establecimientos distintos de los previstos en el apartado anterior, destinados a actos y espectáculos culturales, la reanudación de la actividad se sujetará a los siguientes requisitos:
 - a. Si se celebra en lugares cerrados, no podrá superarse el 60% del aforo autorizado, ni reunir más de 600 personas.
 - b. Tratándose de actividades al aire libre, no podrá superarse el 60% del aforo autorizado, ni reunir más de 1.800 personas.
 - c. En todo caso, en la reanudación de la actividad deberá observarse lo establecido en esta sección.
3. Deberán observarse las siguientes distancias de separación:
 - a. Espacios con asientos individuales fijos: una persona por asiento, debiendo respetarse, en todo caso, la distancia mínima de un asiento libre de separación.
 - b. Espacios con asientos individuales móviles: una persona por asiento, debiendo respetarse, en todo caso, la distancia mínima de un metro de separación desde los ejes centrales de los asientos.
 - c. Espacios con bancos: una persona por cada metro lineal de banco.
 - d. Espacios sin asientos: dos personas por cada metro y medio cuadrado de espacio reservado para los asistentes. Para dicho cómputo, se tendrá en cuenta el espacio reservado para los asistentes excluyendo pasillos, vestíbulos, espacios técnicos y de actuación, patios y aseos. Determinado el aforo disponible, se mantendrá la distancia de seguridad de, al menos, medio metro entre las personas. El aforo máximo deberá publicarse en lugar visible del espacio.

Estas previsiones deberán ajustarse para que sean compatibles con las normativas legales de accesibilidad para personas con discapacidad física.
4. Se permitirá el agrupamiento cuando se trate de:
 - a. Los integrantes de una unidad familiar o unidad de convivencia análoga.
 - b. Personas que puedan precisar asistencia y su acompañante.

- c. En el caso de espacios con palcos, el agrupamiento podrá adaptarse a la capacidad de los mismos, sin sobrepasar los 8 ocupantes, respetando la distancia de seguridad con los palcos colindantes.

Estos grupos deberán mantener la distancia de seguridad antes descrita con otros asistentes. Las personas que adquieran entradas para los eventos haciendo uso de esta facultad de agrupamiento serán responsables de la veracidad de esta circunstancia.

5. Gestión de la venta de entradas:

- a. Las entradas se venderán preferiblemente con asignación de asiento, zona o lugar.
- b. En la venta con preasignación de asiento, este se podrá modificar previamente a la representación. La nueva asignación se informará con anticipación suficiente o en el mismo momento de la llegada al recinto por parte de la organización o por el personal de sala.
- c. En la venta sin asignación de butaca, esta se asignará previamente al día de la representación.
- d. La persona espectadora recibirá información previa sobre el estado de su asignación final, y podrá cancelar su entrada en el caso de no estar de acuerdo. No se podrá cancelar en el caso de asignación a la llegada al espacio.

A partir del uno de septiembre del 2020 se levantarán todas las restricciones de ocupación y distancia a todos los espacios y equipamientos culturales.

7. RESPONSABILIDADES

1. Será obligación de los organizadores de los eventos:
 - a. Cumplir con las medidas obligatorias establecidas en este protocolo.
 - b. Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta las obligaciones de formación e información de las personas que trabajen en los espacios de los que son responsables.
 - c. Cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa en materia de celebración de espectáculos que le sea de aplicación, en función del territorio en que estos se celebren.
 - d. Cumplir con las obligaciones de información al público asistente a los eventos que organicen.
2. En aplicación de lo dispuesto en el presente protocolo, las personas que trabajen en estos espacios, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones de la empresa o entidad, deberán en particular:
 - a. Mantener las medidas de higiene indicadas, que eviten o minimicen la posibilidad de transmisión de la enfermedad.
 - b. Utilizar y cuidar correctamente los equipos de protección individual.
 - c. Colocar el equipo de protección individual después de su utilización en el lugar indicado para ello.
 - d. Informar de inmediato a su superior jerárquico directo de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el equipo de protección individual utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.
3. Conforme a las normativas de espectáculos y sanitarias, serán obligaciones del público asistente:
 - a. No acceder a los espacios escénicos los que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por Covid-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de Covid-19.
 - b. Acceder a las zonas o espacios reservados para el personal técnico o para los/as artistas o ejecutantes.
 - c. Responder de la veracidad cuando se adquieran entradas agrupadas, de que todas las personas que van a utilizarlas corresponden al mismo agrupamiento familiar o unidad de convivencia.
 - d. En general, el público habrá de mantener la debida compostura y evitar en todo momento cualquier acción que pueda producir peligro, malestar, dificultar el desarrollo del espectáculo o actividad, o deteriorar las instalaciones del local. Así como guardar el buen orden y disciplina, de acuerdo con las prescripciones establecidas en el presente protocolo y en la normativa aplicable, y las órdenes o indicaciones que a tal fin reciba de la autoridad o de la empresa o entidad organizadora.

4. El cumplimiento de las obligaciones descritas en esta sección por parte de empresarios y organizadores de eventos, o el incumplimiento por parte de alguna de las otras partes intervinientes (personas trabajadoras o asistentes), les exonerará frente a cualquier reclamación por daño o lesión causada por motivo del Covid-19, o de alguna de sus variables, sufridas por los asistentes, por las personas que estén o hayan estado trabajando para la celebración de los mismos, así como por terceras personas que resulten contagiadas por alguno de estos dos colectivos.

8. COMUNICACIÓN Y SEÑALÉTICA

1. Se deberá colocar cartelería informativa, en lugar visible, con las recomendaciones a seguir en todas las instalaciones del espacio, así como en su circulación. Esta información debería incluir las recomendaciones a seguir por el público en todas las instalaciones del espacio (taquillas, accesos, aseos, bar, patio de buceas), así como en la circulación (accesos y salidas de la sala).
2. Informar a los/as trabajadores/as (especialmente al personal de taquilla y salas, y quienes están en contacto con el público) del protocolo de actuación a seguir frente al Covid-19, para que puedan comunicarlo de una forma clara y amable.
3. Observando las órdenes dictadas por el Ministerio de Sanidad, se aplicará la señalética adecuada en relación a la distancia de seguridad entre personas en accesos a la sala, taquilla, cafetería, salas exposición y lavabos.
4. Se evitará el reparto en mano de programas y otros documentos de uso común para el público, pudiendo depositarlo previamente sobre las butacas. Si bien se intentará priorizar el uso de programas de mano en PDF en la web, RR.SS., entre otros.